



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

El Concejal de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Protección Civil ha dictado la Resolución número 2517, de fecha 8 de marzo de 2022 cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 15 de julio de 2021, la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta dispuso, mediante resolución número 4989/2021 y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, añadido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas de modernización del Gobierno Local, así como en el artículo 11 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Toledo, lo siguiente:

“Delegar en don Juan José Pérez del Pino, Concejal Titular del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Deportes y Concejal Delegado de las siguientes Concejalías:

- Concejalía Delegada de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Protección Civil.
- Concejalía Delegada de Participación y Transparencia.

Las competencias que en esa materia corresponden a la Alcaldía, incluyendo tanto las facultades de dirección y gestión, en general, de los servicios adscritos como facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros (esta delegación incluye, en concreto, las correspondientes a las materias de Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Seguridad Vial, Policía Local y Movilidad).”

Por otro lado, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 21 de julio de 2021, acuerda en el punto 3.4):

“Delegar en don Juan José Pérez del Pino, Concejal Delegado de la Concejalía de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, adscrita al Área de Gobierno de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Deportes, las competencias que corresponden a este órgano en materias integradas en la citada Área de Gobierno, incluyendo tanto la facultad para gestionar en general los servicios como la facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y en particular:

–Competencias que corresponden a esta Junta de Gobierno en aplicación de la Ordenanza Municipal de Movilidad y, en particular, la concesión de licencias para aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local: Entrada de vehículos o carruajes a través de las aceras o calzadas: vados permanentes o laborales. Reserva de espacio de la vía pública para carga y descarga de mercancías con/sin horario comercial.

–Atribuciones que correspondan a este órgano en materia relativa a la aplicación del Reglamento del Servicio de Autotaxi del Municipio de Toledo, incluyendo la incoación de expedientes sancionadores por infracciones de dicho Reglamento, reservándose esta Junta de Gobierno la facultad de resolución de los mismos, así como la concesión de nuevas licencias municipales de autotaxis.

–Potestad para incoar y resolver los expedientes sancionadores por infracciones leves y graves a la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, que conforme al artículo 53 de dicha disposición legal corresponden a los Ayuntamientos.

–Facultad de incoar y resolver expedientes sancionadores por infracciones a la Ordenanza municipal reguladora del consumo indebido de bebidas alcohólicas, fomento de la convivencia y prevención de actuaciones antisociales.

–Facultad para incoar y resolver expedientes sancionadores por infracciones de las actividades contempladas en el título IV de la vigente Ordenanza Municipal de Movilidad.

–Potestad para incoar y resolver expedientes sancionadores por infracciones leves y graves a la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera de Castilla-La Mancha y, en su caso, a la legislación estatal en esta materia, cuando sean de competencia municipal.

–Aprobación de proyectos de obra, en materia cuya competencia corresponda a la Concejalía, integrantes de contratos menores de obras, de conformidad con el umbral establecido por la Ley de Contratos del Sector Público vigente.”

En base a lo anterior y por este mi decreto he resuelto:

PRIMERO. Crear una unidad para la instrucción de los expedientes sancionadores de todas las infracciones contempladas en las competencias delegadas en esta Concejalía por la ilustrísima señora Alcaldesa-Presidenta y relacionadas en el decreto 4989, de 15 de julio de 2021, y por la Junta de Gobierno Local y relacionadas en las sesiones ordinarias de dicha Junta de Gobierno Local de 21 de julio de 2021.

SEGUNDO. Dicha unidad instructora estará compuesta por el Intendente don José Luis Martín Mora, por los Inspectores don Antonio Sánchez-Palencia de Frutos, don Miguel Fernández Arévalo y don José Luis Palomino Ballesteros y por el subinspector don Julio Nodal Hernández.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Toledo, 9 de marzo de 2022.–El Secretario General de Gobierno, Jerónimo Martínez García.

N.º I.-1057